## AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 10 de marzo 2009, entre POR UNA PARTE: Corporación Vial del Uruguay S.A." (en adelante "el Contratante"), (RUC No.21 458435 0018) constituyendo domicilio en Rincón 528 Piso 5°, y representada en este acto por el Sr. Arturo Echevarría, titular de la cédula de Identidad Nº 1.738.805 y el Sr. Fernando Pasadores, titular de la cédula de Identidad Nº 1.451.824-5 y POR OTRA PARTE : Molinsur S.A (en adelante "el Contratista"), (RUC 21 324288 0015) constituyendo domicilio en San José 807 apto 302 representada en este acto por el Sr. Miguel Castro, titular de la cédula de identidad Nº 1.113.231-5 convienen lo siguiente: PRIMERO-ANTECEDENTES. I) Con fecha 30 noviembre de 2008 se firmó contrato entre las partes para la ejecución de la obra M/32 "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta Interbalnearia, Ruta 9 tramo: Ruta 8 (65k100) - Ruta 99 (92k850) y Ruta 101 tramo: Aeropuerto (18k700) - Ruta Interbalnearia (21k300)" II) De acuerdo a los Documentos de la Licitación, la ejecución de las obras obligatorias se realizaría en un plazo de 4 meses. III) En función de que estos trabajos de microaglomerado en frío con emulsión catiónica de rotura controlada modificada con elastómetros (itms 4 y 5 de la Sección 7, Anexo I, literales 1.1.1; 1.3.3 y 2.5 del Pliego de Condiciones particulares) necesitan un equipo que no existe en Uruguay y debe traerse de la República Argentina, la Contratista solicita ampliación de plazo para la ejecución de las obras obligatorias. SEGUNDO-OBJETO: Por la presente las partes acuerdan realizar una ampliación de plazo parcial de 60 días para la ejecución de las obras obligatorias. TERCERO- En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 30 de noviembre de 2008 y todos los demás documentos que forman parte del mismo. CUARTO- Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

June X lerra

24 et og. Pecchi on fruit Light of Costs